



20

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

157

MAT.: RENEVA AUTORIZACIÓN A DON LUIS EDUARDO CEBALLOS LOBOS PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

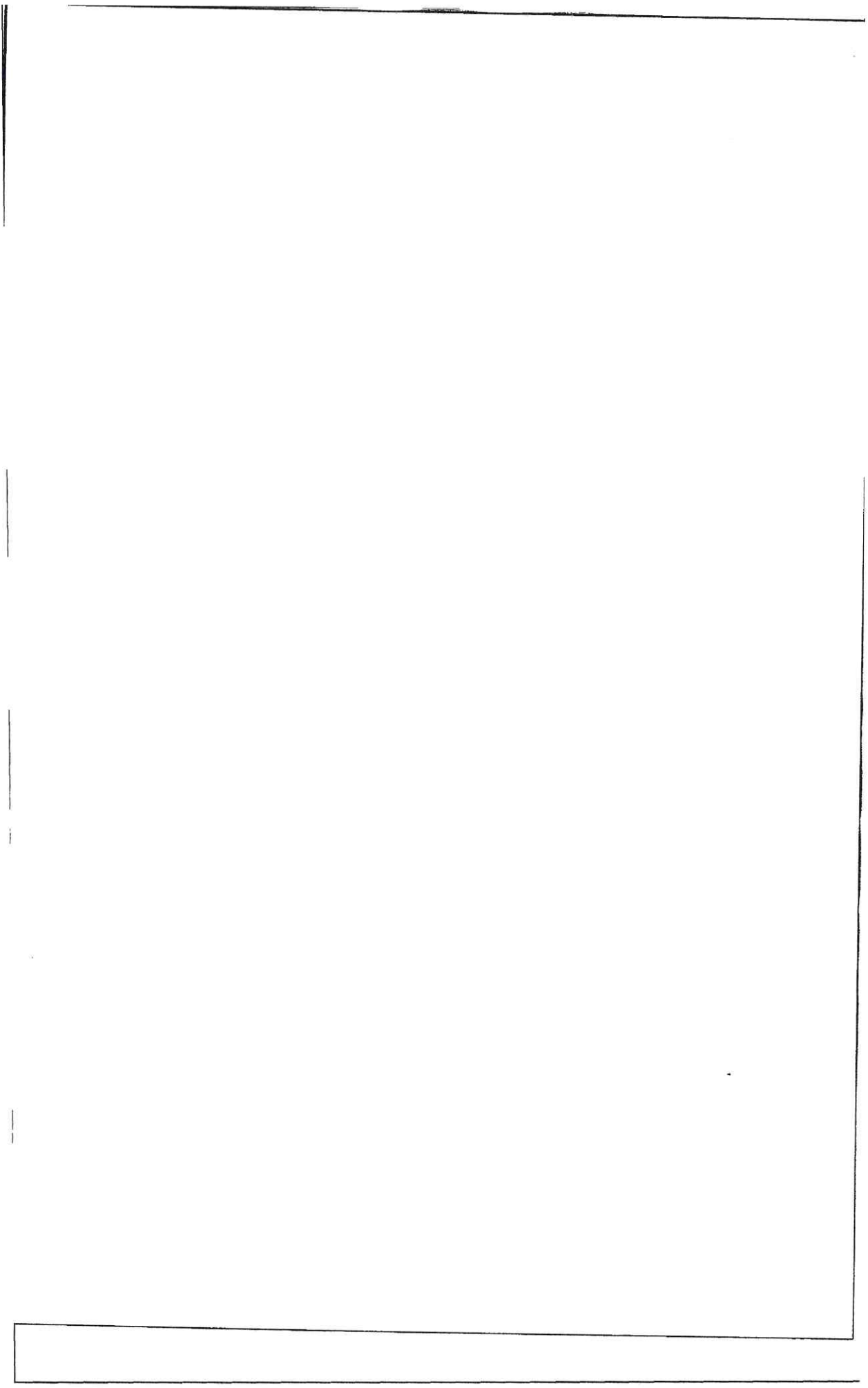
CHILLÁN, 07 FEB. 2025

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, artículo 30.
4. La Resolución N° 7 de 2019 y la N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta RA 125625/109/2024, que me designa Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y el orden de subrogación y la Resolución Exenta N° 212, de fecha 07/03/2023, que me delega facultades y atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 22/01/2025 presentada por don **Luis Eduardo Ceballos Lobos**, C.I. N° [redacted] dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 ubicado en pasaje C [redacted] que corresponde al [redacted] 2, del proyecto " [redacted] ra", de la comuna [redacted] i, fundada en su situación laboral.
2. La escritura de compraventa de fecha 14/04/2022, otorgada ante el Sr. Notario de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz, mediante la cual don Arnaldo Enrique Peña Rivera, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a fojas [redacted] 4 N° [redacted] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [redacted], del año [redacted]. El dominio del inmueble rola inscrito a fojas [redacted] N° 4 [redacted] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [redacted], del año [redacted].
3. La declaración Jurada de Inicio de Actividades Folio N° [redacted] indicando como actividad económica "cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)" con domicilio principal en La [redacted] de [redacted].
4. Declaración Jurada suscrita por el solicitante con fecha 06 de enero de 2025 ante el Señor Notario de Chillán don Luis Solar Bach, por medio de la cual el solicitante declara



- bajo fe de juramento que se encuentra actualmente trabajando como agricultor y crianza de animales en el Sector _____men.
- Informe Social de fecha 13 de enero de 2025, elaborado por doña Carmen Luz San Martín Riquelme, Trabajadora Social del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de E _____.
 - Certificado de residencia de fecha 05 de enero de 2025, suscrito por don José Alonso Gutiérrez Márquez, Presidente de la Junta de Vecinos Sector San Vicente Alto, comuna de _____.
 - Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- AUTORÍCESE** a don **Luis Eduardo Ceballos Lobos**. C.I. N° _____, domiciliado en _____ de E _____, para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
- La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



PILAR ANDALUZ TORRES
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

AGB/XPA/rdm

Distribución:

- **Luis Eduardo Ceballos Lobos**, C.I. N° _____, comuna de _____, correo _____.
- Departamento Jurídico SERVIU región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.



